

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

**9322**
*Aprobación definitiva modificación presupuesto modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 7 de agosto de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público con la siguiente distribución:

#### A) Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
1532	63900 01	1	Pavimentación C/ Vaumera (Crestatx)	136.268,64 €
1532	63900 02	2	Pavimentación i renovación de las conducciones de agua potable, pluviales y saneamiento en la C/Lluna, Palou y Fred	321.536,45€
160	62900 01	3	Ejecución tubería impulsión de agua pluvial en un tramo de la C/Totxo, con arqueta de bombeo.	80.066,85€
1531	63900 01	4	Rehabilitación del firme en el camino de acceso del polideportivo, Ctra. d'Inca y Hort d'en Guineu.	106.255,80 €
1532	63900 01	5	Rehabilitación de adoquines de un tramo de la C/ Goleta i C/ Lluc	98.622,79 €
1650	63900 01	6	Remodelación del alumbrado público de las diversas zonas del municipio. (10 zonas).	145.602,14€
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>888.352,72</b>

#### B) Suplementos de crédito:

Al tratarse de obras que se financiaban parcialmente con un préstamo que finalmente no se va a concertar, debemos proceder a la baja por anulación de los créditos correspondientes a estas aplicaciones hasta el límite de la subvención recibida, para luego suplementar las aplicaciones con el remanente de tesorería, dándoles el tratamiento de inversiones financieramente sostenibles.

#### BAJAS POR ANULACIÓN:

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Bajas	Crédito Restante:
3420	63900 02	1	Mejora pavimento pistas tenis	-29.699,00	50.567,56
3420	63900 04	2	Mejora vestuarios 3 y 4 polideportivo	-25.715,00	43.784,93
3420	63900 03	3	Cierre pista polivalente polideportivo	-40.013,44	68.112,97

#### B) Suplemento de crédito

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Crédito inicial	Suplem. Cto.	Cto. definitivo
3420	63900 02	1	Mejora pavimento pistas tenis	50.567,56	30.099,00	80.666,56



Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Crédito inicial	Suplem. Cto.	Cto. definitivo
3420	63900 04	2	Mejora vestuarios 3 y 4 polideportivo	43.784,93	25.715,00	69.499,93
3420	63900 03	3	Cierre pista polivalente polideportivo	68.112,97	40.413,44	108.526,41
				<b>162.465,46</b>	<b>96.227,44</b>	<b>258.692,90</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sa Pobla, a 10 de septiembre de 2018.

**El Alcalde Presidente,**  
Biel Ferragut Mir.

